

VISTO:

El Expediente n.º **SGCAT020240000319** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **121-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **020-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente n.º SGCAT020240000319 el (la) recurrente (s) EDUARDO CAMPOS ROJAS solicita (n) adjudicación del lote de terreno n.º 17 de la manzana n.º 304 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple (n) con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n. s 133-48858 y 133-48857 de fecha 22/6/21 (folio 4) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º 111-2023-MPCP-GAT-SGCAT (folio 36) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 151-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autoavalúo (folio 8 10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 12).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 11).
- Certificado negativo de propiedad (folio 14).

Que, mediante Informe n.° 339-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 10 de agosto de 2021 (folio 20 - 21) e Informe n.° 090-2023-MPCP-GAT-SGCAT-DVDB de fecha 21 de noviembre de 2023 (folio 42 - 43), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente (s) se encuentra (n) físicamente posesionado (a) (s) en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 12), del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ 57.00 (arancel del 2023) que multiplicado por el área del terreno y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.° 003-2023-MPCP, el precio del terreno equivale a S/ 10,980.00 (Diez Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles); asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 12.00 ml. Con el Jr. Talara.
Por la derecha : 30.00 ml. Con el lote n.º 18.
Por la Izquierda : 30.00 ml. Con el lote n.º 16.

Por el fondo : 12.00 ml. Con los lotes n.º 03 y 04

Perímetro : 84.00 ml. Área : 360.00 m2.

Que, mediante Informe Legal n.º 000673-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 9 de agosto de 2024 (folios 71 - 75), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del (de la) recurrente (s) (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno), quien (es) ha (n) cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.º 000046-2024-MPCP/CM-CODUYFP de fecha 1 de octubre de 2024 (folios 83 - 87), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, recomienda se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor del (de la) recurrente (s); dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º 000186-2024-MPCP/ALC de fecha 28 de octubre de 2024, fue aprobado por mayoría simple de votos de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: "La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: 8NENEJM

ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos:

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO n.º 17 de la manzana n.º 304 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor del (de la) recurrente (s) EDUARDO CAMPOS ROJAS; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente : 12.00 ml. Con el Jr. Talara.
Por la derecha : 30.00 ml. Con el lote n.º 18.
Por la Izquierda : 30.00 ml. Con el lote n.º 16.

Por el fondo : 12.00 ml. Con los lotes n.º 03 y 04.

Perímetro : 84.00 ml. Área : 360.00 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (https://www.gob.pe/municoronelportillo).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la elaboración de la minuta correspondiente.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución y Minuta correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

cc.: »